



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN DE SAN LORENZO

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA N°67 DEL 24 DE MARZO DEL 2021
RESOLUCIÓN N°13/2021

SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN DE SAN LORENZO – UASS, por la cual se aprueba el CÓDIGO DE ÉTICA de la U.A.S.S -----

VISTO: El Estatuto de la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo UASS y el código de ética presentado por el Vicerrector Académico y;-----

CONSIDERANDO: el orden del día aprobado en Sesión Ordinaria, por tanto:-

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN DE SAN LORENZO UASS, en uso de sus atribuciones legales, -----


RESUELVE:

Art. Primero: Aprobar el **CÓDIGO DE ÉTICA de la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo**-----

Art. Segundo: Comunicar y cumplido archivar -----

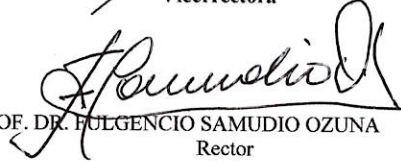
Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo.-----

FIRMADO:


PROF. LIC. CRISTINA BENITEZ RODRIGUEZ
Secretaria General


PROF. DRA. JULIA ROSANNA BENITEZ DE SAMUDIO
Vicerrectora


PROF. ABOG. L. LIANA MEZA DE BENITEZ
Secretaria del CSU


PROF. DR. FULGENCIO SAMUDIO OZUNA
Rector



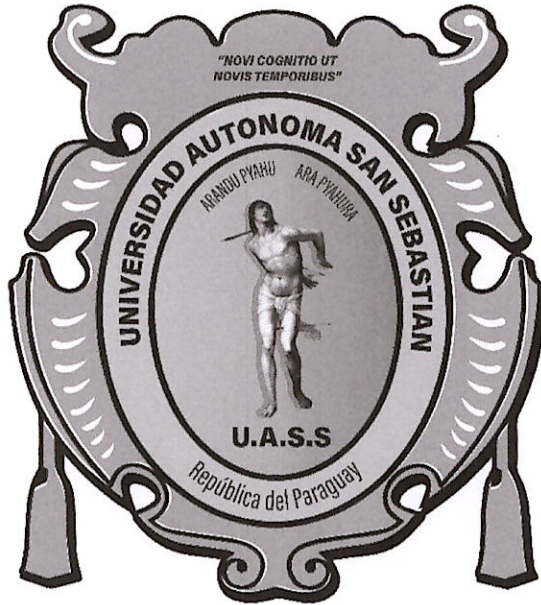


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN "UASS"

EDUCACIÓN SOBRESALIENTE PARA EL MERCOSUR

UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN SEBASTIAN

U.A.S.S.



CÓDIGO DE ÉTICA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
APROBADO POR: RESOLUCION
Nº: 13/2021 Fecha: 24/03/2021
FIRMA: *[Handwritten Signature]*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN "UASS"

EDUCACIÓN SOBRESALIENTE PARA EL MERCOSUR

INDICE

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.....	3
PRESENTACIÓN.....	4
PREÁMBULO.....	4
VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD.....	5
MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD.....	5
VALORES DE LA UNIVERSIDAD.....	6
OBJETIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD.....	7
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINALIDAD.....	7
DIRECTRICES.....	8
RESPONSABILIDADES.....	9
COMITÉ DE ÉTICA.....	10
FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA.....	10
DISPOSICIONES FINALES.....	10





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN "UASS"

EDUCACIÓN SOBRESALIENTE PARA EL MERCOSUR

Resolución de aprobación del Código de Ética de la **Universidad Autónoma San Sebastián U.A.S.S.**





1. PRESENTACIÓN

El **Código de Ética** de la **Universidad Autónoma San Sebastián UASS** aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario surge de la necesidad de adecuarse a los altos estándares de formación profesional y cumplir requisitos para ajustarse a las exigencias actuales de calidad de la carrera.

La comunidad académica está comprometida éticamente con los principios de respeto y observancia de las normas de comportamiento de sus miembros. Es por ello, que se genera este Código de Ética, a fin de regular los deberes éticos de los integrantes de la **Universidad Autónoma San Sebastián UASS**.

Este Código Ética, es una guía de principios y valores que orientan las acciones de la comunidad académica de las carreras que forman parte de la **Universidad Autónoma San Sebastián UASS**.

2- PREAMBULO.

En este sentido el estudiante de la **Universidad Autónoma San Sebastián UASS**, adquieren una sólida formación basada en fundamentos técnicos-científicos, humanísticos y éticos que le permitirán desempeñarse con calidad y conciencia profesional. Durante su formación adquiere conocimientos, habilidades y atributos para ejercer la profesión y en ese sentido las instituciones educativas tienen como función asegurar a la sociedad el tipo de cualidades que requiere para ejercer su práctica formal, como una garantía de interés público.

Es importante mencionar que la observancia de las normas éticas es una responsabilidad personal, de conciencia y de voluntad para estar en paz consigo mismo.

Un código de ética hace explícitos los propósitos primordiales, los valores y obligaciones de la profesión. Tiene como función tocar y despertar la conciencia para que la práctica profesional se constituya en un ámbito de legitimidad y autenticidad en beneficio de la sociedad, al combatir la deshonestidad, sin perjuicio de las normas jurídicas plasmadas en las leyes que regulan el ejercicio de todas las profesiones.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN "UASS"

EDUCACIÓN SOBRESALIENTE PARA EL MERCOSUR

En la formación de las distintas carreras de la **Universidad Autónoma San Sebastián UASS**, es importante contar con un código ética que resalte los atributos y valores congruentes con la profesión.

2. VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Ser una universidad que ofrece estudios superiores de calidad, salvaguardando los derechos de la persona humana y de la comunidad dentro de las exigencias de la verdad y el bien común.

3. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Es formar profesionales de excelencia en las diferentes ramas del saber humano y la práctica, con el fin de lograr recursos humanos calificados, que propicien los cambios requeridos en las organizaciones.

4. VALORES DE LA UNIVERSIDAD

- a. LIDERAZGO.
- b. INCLUSION.
- c. ACTITUD DE SERVICIO.
- d. RESPETO A LA VIDA.
- e. TRABAJO EN EQUIPO.
- f. SOLIDARIDAD.
- g. SOSTENIBILIDAD.
- h. TOLERANCIA.
- i. HONESTIDAD.
- j. RESPONSABILIDAD SOCIAL.





VALORES

- a. **LIDERAZGO:** Influimos sobre las personas desde el lugar que ocupamos, incentivándoles para trabajar con entusiasmo para lograr las metas y objetivos.
- b. **INCLUSIÓN:** Trato igualitario, sin discriminación alguna y que incluya a toda la comunidad académica, ofreciendo la misma oportunidad a todos.
- c. **ACTITUD DE SERVICIO:** Atendemos los requerimientos de todos los usuarios de la carrera de Veterinaria con eficiencia, calidez y celeridad, en el marco de las normas que regulan nuestro accionar educativo y formativo.
- d. **RESPECTO A LA VIDA:** Reconociendo, aceptando y valorando la vida de todo ser vivo.
- e. **TRABAJO EN EQUIPO:** Trabajamos con un enfoque donde se respetan y valoran las diferencias, fortaleciendo las relaciones interpersonales y priorizando el éxito del equipo por encima del éxito personal.
- f. **SOLIDARIDAD:** Compromiso mutuo para llegar al cumplimiento de los objetivos institucionales e individuales.
- g. **SOSTENIBILIDAD:** Fundamento ético global de justicia, responsabilidad y solidaridad con la comunidad y el medio ambiente.
- h. **TOLERANCIA:** Aceptando a todos en su diversidad de creencias, culturas. Respetando las individualidades, que hace único a cada ser humano.
- i. **HONESTIDAD:** Actuamos aplicando los preceptos de la ley y de la ética, considerando las normas correctas y adecuadas en la comunidad en que vivimos.
- j. **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Asumimos un compromiso institucional en el ejercicio profesional y académico, ético, responsable de los actos realizados y sus consecuencias, teniendo en cuenta que con la participación de todos se construye una sociedad mejor.





5. OBJETIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Formar profesionales con alta capacidad técnica, científica y práctica, en las diferentes etapas y las distintas Carreras, para su efectiva aplicación al campo de práctica y posteriormente al campo profesional.

Formar profesionales requeridos y reconocidos por su alta capacidad y conocimiento, con perfiles profesionales comprometidos con la carrera universitaria en el ámbito laboral.

6. AMBITO DE APLICACIÓN Y FINALIDAD.

El presente Código Ético será de uso y aplicación exclusiva de estudiantes, docentes y funcionarios técnicos y administrativos de la **Universidad Autónoma San Sebastián UASS**

Se buscará que los aspectos éticos sean considerados fundamentales en el quehacer diario, con el fin de contribuir al fortalecimiento de los valores éticos de estudiantes y la comunidad académica encaminado a la mejora continua y siendo responsabilidad de los mismos la socialización y difusión del presente Código.

La finalidad del código de ética es indicar los valores de la función social de la docencia, transparentar la gestión académica y administrativa de la institución guiando la conducta y acciones de los funcionarios docentes, administrativos y estudiantes; con el propósito de lograr la excelencia en el servicio educativo que presta la **Universidad Autónoma San Sebastián UASS**.

7. DIRECTRICES

A. CON LOS ESTUDIANTES

- a. Brindamos a los estudiantes en general un trato amable, eficiente y servicial y sin discriminaciones.
- b. Propiciamos espacios de participación para la difusión de nuestras gestiones y mejor conocimiento de los valores, principios, deberes y derechos.
- c. No solicitamos ni aceptamos regalos de los estudiantes con ocasión de la prestación de los servicios institucionales. El único pago que aceptamos por nuestro trabajo es el salario y la satisfacción del deber cumplido.





B. CON LOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

- a. Garantizamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros funcionarios asegurando a cada uno iguales oportunidades.
- b. Promovemos el trabajo en equipo y valoramos el aporte de cada uno para la construcción de una visión compartida haciéndoles partícipes de los objetivos propuestos y logros institucionales.
- c. Involucramos a nuestros funcionarios en la planeación y ejecución de los procesos de mejoramiento institucional.
- d. Implementamos un estilo comunicativo respetuoso, basado en el diálogo y en el reconocimiento de las diferencias de opinión.
- e. En los procesos de gestión del recurso humano, ofrecemos a todos los funcionarios las mismas condiciones y oportunidades para su promoción y desarrollo.
- f. Garantizamos al funcionario, el derecho al respeto a su dignidad, a la honra, al buen nombre, a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar y exigimos de ellos el deber de respetar esos derechos en los demás.

8. RESPONSABILIDADES

A. RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE LOS ESTUDIANTES.

- a. Asumir las consecuencias de su comportamiento en cuanto a inasistencia e incumplimiento de las actividades propias de su formación.
- b. Cuidar las instalaciones de la institución, así como el material académico en buen estado, con higiene y orden.
- c. Participar y cooperar en acciones, eventos y programas que lleve a cabo la unidad académica, ya que éstos favorecen su formación integral.
- d. Actuar con respeto y mostrar apertura para escuchar sugerencias propuestas por los diversos miembros institucionales, incorporándolas a su bagaje personal y académico.
- e. Dar a conocer a la persona indicada la falta de respeto o irresponsabilidad de algún funcionario institucional.
- f. Conocer y cumplir las normativas que rigen en la unidad académica, así como el presente código de ética.
- g. Establecer relaciones pacíficas con los miembros de la comunidad educativa.
- h. Evitar en lo posible cualquier tipo de discusión o problemas relacionados con diferencias de opiniones.
- i. Presentarse aseado, vestido con decoro y pulcritud durante las actividades académicas.





B. RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE LOS DOCENTES.

- a. El docente desarrollará sus capacidades intelectuales, así como profundizará y mantendrá al día su formación con el objeto de mejorar su condición de docente.
- b. Mantener al día los programas de su asignatura y someter a consideración y aprobación de las instancias correspondientes.
- c. Preparar adecuadamente sus clases y otras actividades conexas, y asistir puntualmente a ellas y cumplir las labores de investigación y extensión de acuerdo a los planes establecidos.
- d. Elaborar, administrar y corregir los instrumentos de evaluación.
- e. Presentar informes de sus labores Académicas, Administrativas, de Extensión y de Investigación a los órganos competentes en las oportunidades que estos así lo requieran.
- f. Cumplir con su responsabilidad dentro de lo planificado.
- g. Exhibir consideración y respeto por la dignidad de los estudiantes.
- h. Exigir a los estudiantes el cumplimiento de sus obligaciones y el cabal aprovechamiento de las enseñanzas impartidas con el fin de elevar su rendimiento académico y maximizar sus valores morales y éticos.
- i. Imponer orden dentro del aula.
- j. Guardar prudencia y secreto respecto a las confidencias y demás informaciones a las que haya tenido acceso en reuniones profesor – alumno, a menos que su uso sea para un bien superior.

C. RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE LOS FUNCIONARIOS.

- a. Utilizar el tiempo laboral efectivamente, realizando el mejor esfuerzo en forma más productiva, por lo que ejecutará las tareas propias del cargo con esmero y cuidado.
- b. Hacer uso razonable de los materiales y bienes para el desempeño de labores, procurando el rendimiento máximo y el ahorro en el uso de esos recursos en pro del cuidado del medio ambiente.
- c. Llevar a cabo la tarea asignada, poniendo el mayor esfuerzo para su realización.
- d. Ejercer sus funciones con agrado y motivación.
- e. Dar a conocer a los directivos de la Carrera o de la Universidad, alguna inconformidad, ya sea relacionada con el material de trabajo o por el surgimiento de problemáticas con otros miembros de la comunidad educativa.
- f. Utilizar un lenguaje adecuado, claro y preciso al informar a los demás las labores a realizar.
- g. Realizar preguntas sobre las dudas que surjan en la explicación de las labores, hasta que éstas queden clarificadas.
- h. Informar a la comunidad educativa lo necesario para la adecuada realización de sus funciones.
- i. Tomar decisiones que favorezcan el bien común.





9. COMITÉ DE ÉTICA

Es la instancia encargada de promover y liderar el proceso de implementación de las pautas Éticas en la Universidad Autónoma San Sebastián.

10. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

- a. Velar por el cumplimiento del presente código de ética.
- b. Divulgar, desarrollar y propiciar el conocimiento y la asimilación del código por parte de todos los integrantes de la institución.
- c. Interpretar el alcance del código cuando le sea solicitado o surjan dudas en medio de una situación o proceso sobre el cumplimiento del mismo.
- d. Establecer las medidas disciplinarias, como así también las faltas y recomendaciones que puedan surgir en cada caso.
- e. Generar dictamen y elevar al Consejo Superior Universitario de la UASS.

11. DISPOSICIONES FINALES

Las disposiciones finales del presente código son de carácter obligatorio para los estudiantes, docentes y funcionarios de la Universidad Autónoma San Sebastián.

Corresponde al Comité de Ética de la Universidad Autónoma San Sebastián entender y resolver las infracciones de ética y derivar el caso a las instancias correspondientes.

